



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

98**MADRID NÚMERO 31**

EDICTO

Doña María Redondo Vergara, secretaria del Juzgado de instrucción número 31 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.721 de 2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Madrid, a 17 de noviembre de 2011.—Visto por mí, don Antonio Serrano Arnal y Domper, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 31 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas número 1.721 de 2011, seguidos contra don Antonio Calderón Merlo, en los que han sido partes el señor fiscal y, como denunciante, “El Corte Inglés”, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Antonio Calderón Merlo, como autor penalmente responsable de una falta contra el patrimonio prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de multa de dos meses, a razón de 5 euros diarios, debiendo proceder a su abono una vez agotado el plazo referido, firme la resolución y requerido para ello, sin perjuicio de su abono previo al transcurso de dicho plazo; en su defecto, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 53 del Código Penal, quedará sujeto a responsabilidad personal subsidiaria y costas del procedimiento.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo; don Antonio Serrano Arnal y Domper (firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Antonio Calderón Merlo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 22 de febrero de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/7.669/12)